



*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

RESUELVE.

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia N° 190/08, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 3 DE JULIO DE 2008.

RESOLUCIÓN N° 161 /08.-

MARTIN A. ENCHIEME
Secretario Legislativo
Poder Legislativo

Dr. MANUEL RAIMBAULT
Legislador
Vicepresidente 1º
A/C Poder Legislativo



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 01 JUL. 2008

VISTO Y CONSIDERANDO:

1.- Que las gestiones desarrolladas con objeto de preparar un proyecto de convenio que posibilite analizar, en detalle, la factibilidad de permutar tierras adjudicadas a la Legislatura según Dec. Municipal Nro. 522/02, por el predio de la Armada Nacional sito en Yaganes y Héroes de Malvinas, resultan actuadas al presente en el Acta Acuerdo adjunta como Documento Anexo A.

2.- Que ya se encuentra en trámite la determinación de la mayor superficie a la que refiere el Artículo 4° del Acta Acuerdo. Al respecto, el Ministerio de Defensa remitió al Tribunal Nacional de Tasaciones el croquis adunado como Anexo B. Ello, a fin de obtener dictamen oficial sobre la equivalencia de los inmuebles en trato, con la determinación, según dicho plano, del predio a transferir por el Estado Nacional, de prosperar el proyecto de referencia.

3.- Que a fin de proseguir las tratativas, en vistas a la preparación del pertinente contrato de permuta, resulta necesario contar con la aprobación del Cuerpo, en orden a lo actuado. La ratificación Legislativa permitirá, así, que el Ministerio de Defensa encomiende los trabajos necesarios, que implican gastos, para demarcar e inscribir la parcela objeto del convenio.

4.- Que la celeridad en el tratamiento y definición de la cuestión, si el proyecto resulta compartido por el Cuerpo, posibilitará concretar y suscribir el instrumento de permuta a la brevedad; y, con ello, extinguir el convenio de uso según explicita el Artículo 6° (que importa un valor locativo mensual de \$ 10.000).-

Por lo expuesto, propone a la Cámara Legislativa el Proyecto de Resolución que se adjunta,

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER LEGISLATIVO
DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- PROPONER a la Cámara Legislativa, el Proyecto de Resolución mediante el cual se ratifica el Acta Acuerdo suscripta con el Ministerio de Defensa de la República Argentina, el día 26 de Junio del corriente año, que se tiene como formando parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

190 / 08

ES COPIA FIEL

Margarita Mamani
MARGARITA MAMANI
Directora Desp. Presidencia
Poder Legislativo

Carlos D. Bassanetti
Carlos D. BASSANETTI
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo